BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 06-01-2023 02:
Al Contestar Cite este Nro. 2023EE198 C 6 Fol:1 Anex:6
Origen: Sd:148 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PEÑA PINZON CESAR FERNANDO
Destino: /RODRIGUEZ AVILA CLAUDIA ELIZABETH
Asunto: CR-46063
Observ.: COPIA DI-18412 SERGIO GOMEZ
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C.

CR-46063
(Al contestar cite este número)

Señor:
HAROLD RAUL MOLANO CERQUERA
Inspector 11 A de Policía de la Localidad de Suba
CL 146 B # 90 - 28 Casa Deporte
cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Radicado IDIGER No. 2022ER24136 con Radicado de la Secretaría Distrital de Gobierno No. 20226142259791 y Expediente 2021614490100565E

Reciba un cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, nos permitimos informar que, en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló inspección visual y cualitativa al predio de la CL 150 C # 103 F – 22 y predios aledaños, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, el día 29 de diciembre de 2022, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-18412, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

César F. Peña P.

CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN
Subdirector (E) de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Sergio Alexander Gómez Nemocón	SGN	04/01/2023
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra	V.T.	05/01/2023
Aprobó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		05/01/2023
Cc:	- **Dr. Julián Andrés Moreno Barón,** Alcalde Local de Suba, CL 146 C Bis # 90 – 58, 6620222, cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (con Anexos) - **Sr. Rodolfo Caro**, Responsable de P1, CL 150 C # 103 F - 28, rodolfocaropardo3@gmail.com (con Anexos) - **Sr. Gustavo Rodríguez,** Responsable de P3, CL 150 C # 103 F – 16, jorge.higuerasantiago@gmail.com, julianapueblo@gmail.com (con Anexos) - **Sra. Leyva García,** Administradora de P5, CL 150 C Bis # 103 F - 21/27, leyvagarcia306@gmail.com (con Anexos) - **Ing. Darwin Javier Ortiz González**, Subdirector de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, IDIGER, dortiz@idiger.gov.co (copia digital) - **Claudia Rodríguez Ávila**, Grupo de Gestión Local, IDIGER, crodriguez@idiger.gov.co (copia digital)		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-18412 (06 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18412
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER24136

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Inspección 11 A de Policía
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de diciembre de 2022	**HORA:**	07:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 150 C # 103 F - 28 P2: CL 150 C # 103 F - 22 P3: CL 150 C # 103 F - 16 P4: CL 150 C Bis # 103 F - 15 P5: CL 150 C Bis # 103 F - 21/27	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 98166.87 Y_1: 117010.29 X_2: 98172.08 Y_2: 117007.70 X_3: 98177.67 Y_3: 117005.34 X_4: 98182.50 Y_4: 117015.83 X_5: 98174.61 Y_5: 117019.60		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Pino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m²		
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				150		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	100	**MENORES**	50	
CHIP:	P1: AAA0132AAWF P2: AAA0132AAUZ P3: AAA0132AATO P4: AAA0132ABDE P5: AAA0132ABCN como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**				5		
AREA INSPECCIONADA:	435 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-46063		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Pino de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, Sector Catastral El Pino, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 150 C # 103 F - 28
P2	CL 150 C # 103 F - 22
P3	CL 150 C # 103 F - 16
P4	CL 150 C Bis # 103 F - 15
P5	CL 150 C Bis # 103 F - 21/27

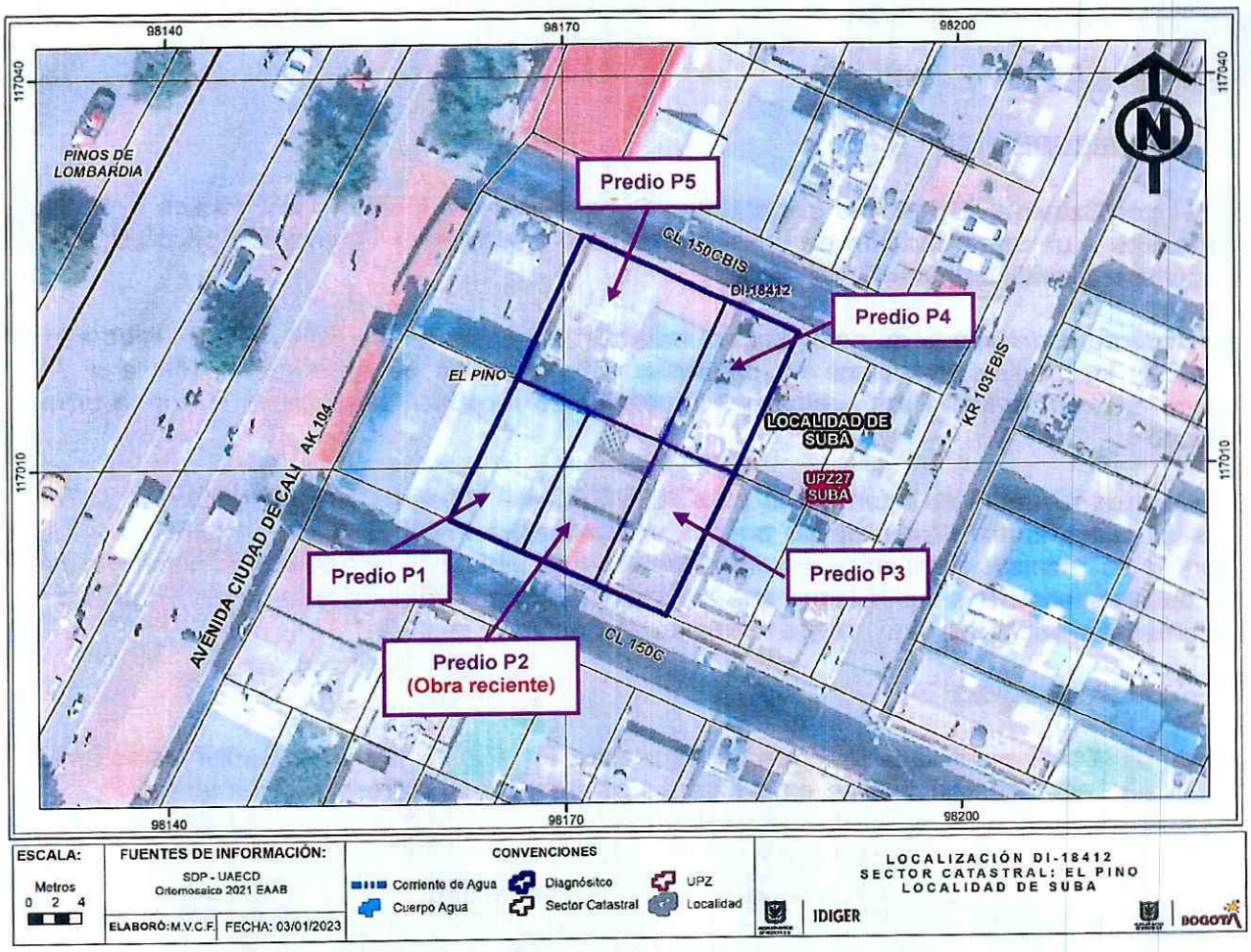

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 29 de diciembre de 2022 realizó visita técnica al predio P2, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 5 pisos principalmente de uso comercial.

De manera generalizada y con el propósito de presentar un contexto inicial, tal y como se indica en el Radicado IDIGER No. 2022ER24136, se identifica que en el predio P2 se llevó a cabo la construcción reciente de una edificación, que al parecer inició en el mes de enero de 2022 y finalizó en el mes de septiembre de 2022 aproximadamente, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad del sector, situación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

A continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios contiguos al predio P2 (predio de la obra ejecutada).




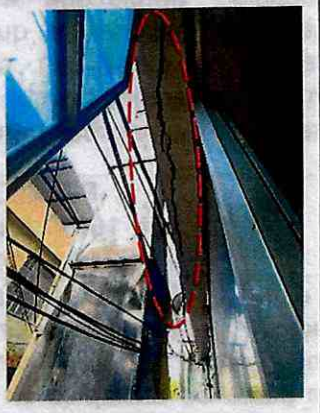

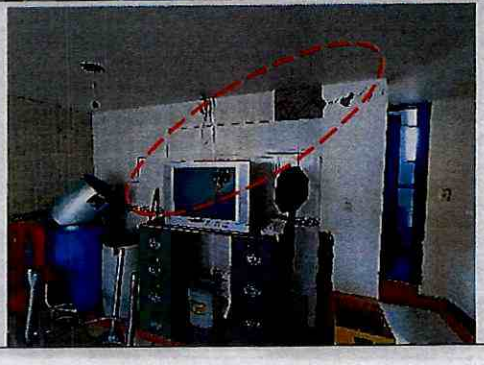

PREDIO P1
CL 150 C # 103 F - 28
CHIP: AAA0132AAWF

En el predio P1, localizado al costado occidental del predio P2, se emplaza una edificación de 4 pisos, de uso comercial, construida bajo un sistema de pórticos perimetrales en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material.

De manera generalizada se evidencian en los muros divisorios y perimetrales de la edificación emplazada en el predio P1, fisuras de tendencia horizontal y diagonal con aberturas hasta de 7 mm y longitudes inferiores a 3 m aproximadamente. También se observan sobre el enchape del contrapiso, fisuras de tendencia horizontal hasta de 3 mm de abertura y hasta de 30 cm de longitud aproximadamente, manchas de humedad en la cara inferior del entrepiso y dificultad en abrir y cerrar puertas.

En este punto es importante resaltar que los daños evidenciados se concentran principalmente sobre el costado oriental de la edificación, esto es, contiguo al predio P2.


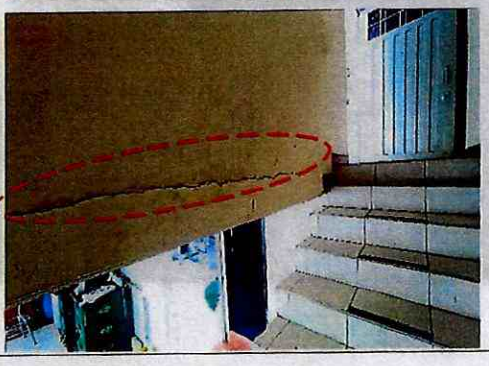



PREDIO P2
CL 150 C # 103 F – 22
CHIP: AAA0132AAUZ

En el predio P2 se emplaza una edificación al parecer de 5 pisos, de uso comercial, construida posiblemente bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material.

Se intenta realizar inspección al interior de la edificación emplazada en el predio P2, sin embargo, las personas que atienden el llamado, quienes se identifican como trabajadores del inmueble, manifiestan que no tienen autorización para permitir el ingreso para la inspección.

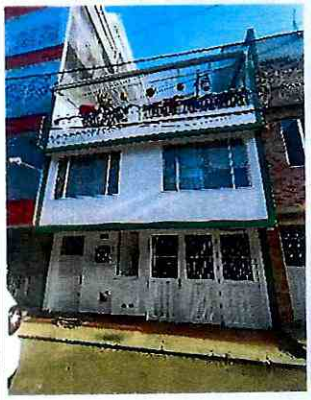

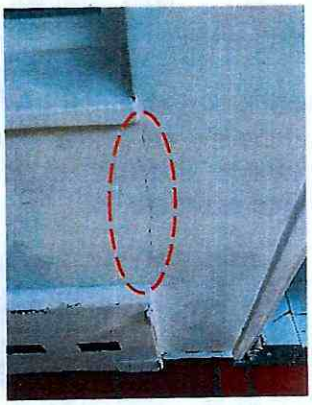

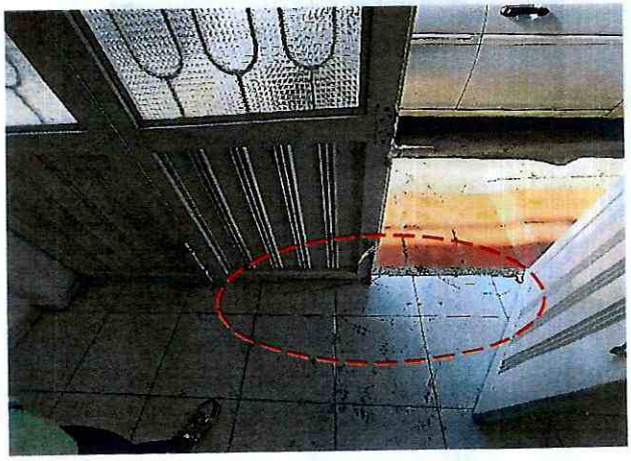

PREDIO P3
CL 150 C # 103 F – 16
CHIP: AAA0132AATO

En el predio P3, que se sitúa al costado oriental del predio P2, se emplaza una vivienda de 3 pisos construida al parecer en mampostería confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado. De manera generalizada se observa en el enchape del contrapiso, y en los muros perimetrales y divisorios de esta vivienda, fisuras de tendencia vertical y horizontal hasta de 3 mm de abertura y hasta de 40 cm de longitud aproximadamente, resaltando que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, se presentaron daños más fuertes durante la construcción de la edificación del predio P2, que fueron reparados por los responsables del predio P3.

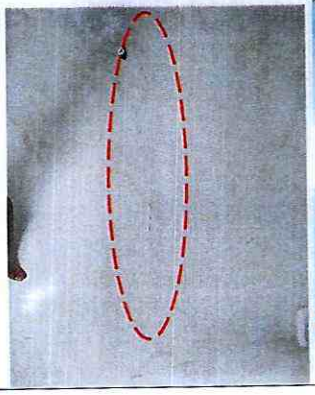





PREDIO P4
CL 150 C Bis # 103 F – 15
CHIP: AAA0132ABDE

En el predio P4, localizado al costado nororiental del predio P2, se emplaza una edificación de uso residencial, de 4 pisos más terraza. Se intenta realizar inspección al interior de esta edificación, no obstante, en ninguno de los apartamentos allí emplazados, responden al llamado para inspección.

Desde el exterior no se observan daños que puedan estar asociados a la obra del predio P2, ni que adviertan riesgo inminente de colapso estructural, no obstante, sí se evidencian condiciones de humedad, desprendimiento del recubrimiento y de la fachaleta (en arcilla) en el voladizo y antepecho de la terraza.

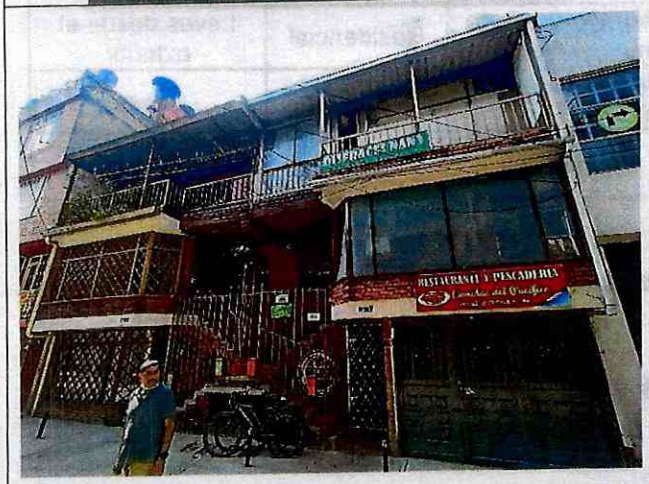

PREDIO P5
CL 150 C Bis # 103 F - 21/27
CHIP: AAA0132ABCN como referencia

En el predio P5, localizado al costado noroccidental del predio P2, se emplaza una edificación de 3 pisos de uso mixto (comercial y residencial), construida en mampostería parcialmente confinada con entrepiso en concreto reforzado.

En muros perimetrales y divisorios de la edificación del predio P5 se observan fisuras de tendencia diagonal, horizontal y vertical, con abertura inferior a 4 mm y longitudes hasta de 1,5 m aproximadamente. También se evidencian fisuras de tendencia horizontal hasta de 2 mm de abertura en las uniones muro-placa







9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios P1, P3 y P5 posiblemente están relacionados con la obra que se desarrolló recientemente en el predio P2.

- Los daños evidenciados en la fachada de la edificación emplazada en el predio P4 posiblemente están relacionados con ausencia de mantenimiento de los elementos que la conforman.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 150 C # 103 F - 28	Pórticos perimetrales en concreto reforzado	Comercial	Leves
P2	CL 150 C # 103 F - 22	Posiblemente pórticos en concreto reforzado	Comercial	Ninguno desde el exterior
P3	CL 150 C # 103 F - 16	Mampostería confinada	Residencial	Leves
P4	CL 150 C Bis # 103 F - 15	Posiblemente mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves desde el exterior
P5	CL 150 C Bis # 103 F - 21/27	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los predios evaluados.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 150 C # 103 F – 28 (predio P1), de la CL 150 C # 103 F – 16 (predio P3) y de la CL 150 C Bis # 103 F - 21/27 (predio P5), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 150 C # 103 F – 22 (predio P2) y de la CL 150 C Bis # 103 F – 15 (predio P4), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad global de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 150 C # 103 F – 28 (predio P1), de la CL 150 C # 103 F – 16 (predio P3) y de la CL 150 C Bis # 103 F - 21/27 (predio P5), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 150 C # 103 F – 22 (predio P2) y de la CL 150 C Bis # 103 F – 15 (predio P4), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

14. RECOMENDACIONES

- Es responsabilidad del ejecutor y/o ejecutores de la obra que se desarrolló recientemente en el predio de la CL 150 C # 103 F – 22 (predio P2), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al ejecutor y/o ejecutores de la obra que se desarrolló recientemente en el predio de la CL 150 C # 103 F – 22 (predio P2), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la

gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias de control urbanístico, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios aledaños al predio de la CL 150 C # 103 F – 22 (predio P2), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, están asociados a la obra que se desarrolló recientemente en el predio P2, adelantar las acciones correspondientes con los ejecutores de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los inmuebles aledaños (predios P1, P3, P4 y P5). De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se desarrolló recientemente en el predio de la CL 150 C # 103 F – 22 (predio P2), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Teniendo en cuenta los daños evidenciados en la fachada de la edificación emplazada en el predio de la CL 150 C Bis # 103 F – 15 (predio P4), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, se recomienda al responsable y/o responsables del predio P4, implementar las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman la fachada de la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con los responsables de los predios de la CL 150 C # 103 F – 22 (predio P2) y de la CL 150 C Bis # 103 F – 15 (predio P4), Sector Catastral El Pino, Localidad Suba, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático